

مؤتمر نزع السلاح

رسالة مؤرخة ٦ كانون الأول/ديسمبر ٢٠٠٣ موجهة من الممثل الدائم لجمهورية شيلي لدى مؤتمر نزع السلاح إلى الأمين العام لمؤتمر نزع السلاح يحيل بها رسالة موجهة من وزير خارجية شيلي تتضمن تقريراً عن الأنشطة الراهنة المضطلع بها في إطار "مدونة قواعد سلوك" لاهاي ونتائج الاجتماع العادي الثاني للدول المشاركة في المدونة، المعقود في نيويورك يومي ٢ و ٣ تشرين الأول/أكتوبر ٢٠٠٣*

بمناسبة تولي شيلي خلال الفترة من تشرين الأول/أكتوبر ٢٠٠٣ إلى تشرين الأول/أكتوبر ٢٠٠٤ رئاسة أمانة المدونة الدولية لقواعد السلوك لمناهضة انتشار القذائف التسيارية، المعروفة أيضاً بمدونة قواعد سلوك لاهاي، أتشرف بأن أحيل إليكم طيه الرسالة المرفقة الموجهة من وزير خارجية شيلي والتي تتضمن تقريراً عن الأنشطة الراهنة المضطلع بها في إطار مدونة قواعد سلوك لاهاي ونتائج الاجتماع العادي الثاني للدول المشاركة في المدونة، المعقود في نيويورك يومي ٢ و ٣ تشرين الأول/أكتوبر ٢٠٠٣ (انظر المرفق).

وأكون ممتناً لو أمكنكم اتخاذ الترتيبات لتعميم هذه الرسالة ومرفقها كوثيقة من وثائق مؤتمر نزع السلاح.

(توقيع): خوان مارتايت

السفير

الممثل الدائم

* مستنسخ من الوثيقة A/58/595-S/2003/1091 التي صدرت سابقاً والمؤرخة ١٣ تشرين الثاني/نوفمبر ٢٠٠٣، وهي المرفق هنا.

Anexo

**CARTA DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2003 DIRIGIDA
AL SECRETARIO GENERAL POR LA MINISTRA DE
RELACIONES EXTERIORES DE CHILE**

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia en nombre de los 109 Estados signatarios del Código Internacional de Conducta contra la Proliferación de Misiles Balísticos, también denominado Código de Conducta de La Haya, al asumir Chile la presidencia anual de este nuevo referente político multilateral en el ámbito de la seguridad internacional y el desarme.

Como lo informara a Vuestra Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Países Bajos el 30 de enero pasado, el Código de Conducta de La Haya (cuyo texto ya ha sido circulado mediante el documento A/57/724) fue abierto a la firma en la capital neerlandesa el 25 de noviembre de 2002, tras un proceso de discusión y negociación abierto a la participación de todos los Estados concernidos por la proliferación de misiles balísticos vectores de armas de destrucción masiva. Me complace subrayar que entre los suscriptores hay Estados de todos los grupos regionales reconocidos en el sistema de las Naciones Unidas, incluyendo a 47 miembros u observadores del Movimiento de Países No Alineados.

Los Estados signatarios del Código, a partir de su compromiso pleno con la Carta de las Naciones Unidas, se han propuesto enfrentar las amenazas a la seguridad que genera la proliferación creciente de misiles balísticos capaces de transportar armas de destrucción masiva. El objetivo que nos anima es contener y evitar la proliferación de misiles balísticos vectores de armas de destrucción masiva -tanto a nivel regional como mundial- mediante esfuerzos multilaterales, bilaterales y nacionales. El Código de La Haya no agota, sin embargo, las respuestas posibles frente a dichas amenazas, y, en cuanto referente político, puede coexistir con otras iniciativas y mecanismos de vocación multilateral apuntados al mismo objetivo.

El Código de Conducta de La Haya opera como un referente normativo de carácter político. Las obligaciones que consigna son políticamente vinculantes, y están concebidas -entre otros propósitos- para fortalecer y contribuir a la universalización del conjunto de los instrumentos y mecanismos multilaterales de desarme y no proliferación, tal cual se señala expresamente en el párrafo 2 de su parte dispositiva, que estatuye los principios generales del instrumento.

El Código busca promover la seguridad global por medios políticos y diplomáticos, y las medidas de transparencia consignadas en su párrafo 4 constituyen el aporte concreto que sus Estados suscriptores hacen, por ahora, al fomento de la confianza internacional.

Las medidas de transparencia y el fomento de la confianza que ha puesto en vigencia el Código de La Haya consisten en: a) la entrega de información sobre los programas de misiles balísticos y los programas de vehículos descartables de lanzamiento espacial que puedan existir entre los Estados suscriptores, y b) la notificación previa del lanzamiento de misiles y cohetes comprendidos por el Código. Tales medidas de fomento de la confianza no excluyen a otras que los Estados suscriptores hayan convenido con anterioridad ni tampoco las que éstos puedan desarrollar o promover en el plano regional o bilateral.

Paralelamente, los Estados suscriptores se han comprometido a ejercer la máxima restricción posible en materia de desarrollo, prueba y utilización de misiles balísticos capaces de transportar armas de destrucción masiva. Este compromiso también comprende -en la medida que sea posible- la reducción de la posesión nacional de tales misiles en pro de la paz y la seguridad internacionales.

Los Estados suscriptores también se han comprometido a ejercer la vigilancia necesaria para evitar que la asistencia técnica y la cooperación ayuden -aun inadvertidamente- al avance de programas misilísticos asociados al desarrollo de armas de destrucción masiva.

Sin perjuicio de lo anterior, los Estados suscriptores adhieren a la Declaración sobre la Cooperación Internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre en beneficio e interés de todos los Estados, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo, adoptada por la Asamblea General mediante su resolución 51/122, de 13 de diciembre de 1996.

De igual manera, los suscriptores concuerdan en que los Estados no deben ser excluidos del acceso a los beneficios del espacio para fines pacíficos.

El Código ha establecido una secretaría permanente: el Contacto Central Inmediato, implementada por el Gobierno de Austria, a través de su Ministerio de Relaciones Exteriores, en Viena.

El Código de La Haya celebró su segunda reunión ordinaria de Estados suscriptores en Nueva York los días 2 y 3 de octubre de 2003, paralelamente al inicio de los trabajos de la Primera Comisión. La misma estuvo precedida por un seminario de divulgación organizado, también en Nueva York por la presidencia saliente, que permitió dar a conocer los propósitos, alcances y mecanismos de nuestro instrumento como también reiterar una invitación a suscribirlo a todos aquellos Estados que aún no lo han hecho.

Durante la segunda reunión ordinaria los Estados suscriptores:

- a) Tomaron nota con satisfacción de la expansión de la membresía;
- b) Celebraron un intenso cuanto enriquecedor debate sobre la estandarización y profundización cualitativa de las declaraciones anuales y las notificaciones previas de lanzamiento de misiles balísticos y vehículos de lanzamiento espacial con vistas al perfeccionamiento de estas medidas de transparencia;
- c) Convinieron un mecanismo para la circulación oportuna de comunicaciones derivadas de las medidas de fomento de la confianza;
- d) Acordaron una estrategia de cooperación en el sistema de las Naciones Unidas que contempla -entre otras medidas- elevar este informe de actividades a Vuestra Excelencia, como también extender una invitación a la Secretaría de la Organización para participar como observador especial en la tercera reunión ordinaria de los Estados suscriptores, que se celebrará en 2004, en fecha y sede a determinar.

El Código de La Haya ha completado, pues, una primera etapa de consolidación para entrar a una fase de desarrollo paulatino de sus mecanismos y herramientas políticas, presidida por criterios de flexibilidad.

Concluyo manifestando a Vuestra Excelencia que los Estados suscriptores, al decidir la presentación de este informe, actúan animados tanto por su vocación multilateral como por su espíritu de transparencia, deseando el pronto establecimiento de vínculos activos de cooperación con la Organización de las Naciones Unidas.

(Firmado): María Soledad **Alvear Valenzuela**

— — — — —